

ADENDA No. 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO LICITATORIO No. 001 DLF 2022 CUYO OBJETO ES “ENAJENAR MATERIAL INDUSTRIAL SOBROANTE PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO.”

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones definitivo antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la normatividad vigente, la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que de acuerdo con la revisión de los pliegos y por errores de digitación, FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, encuentra pertinente modificar el pliego de condiciones así.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el numeral 1.3.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO del pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de los bienes objeto del presente proceso contractual deberá consignar en la cuenta de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, cuenta corriente No. 370101357406 del Banco de Bancoomeva el 20% del valor del precio de venta para poder participar en el proceso de licitación pública por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado que se establece en el pliego de condiciones, en caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección, previo cumplimiento de los lineamientos contenidos en la GUIA No. 11 - Devolución e ingresos presupuestales.

Una vez adjudicado el contrato de venta, el adjudicatario tendrá tres (3) días hábiles para consignar el 30 % del valor y el saldo será consignado en pagos parciales a medida que el adjudicatario desarrolle el objeto contractual de la propuesta hasta completar el 100 % del pago. El comprador deberá consignar los pagos parciales en la cuenta de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, cuenta corriente No. 370101357406 del Banco de Bancoomeva.


Parágrafo: El supervisor del contrato deberá informar al Liquidador, de las consignaciones parciales realizadas del saldo por el comprador a medida que vaya sacando los productos objeto de este contrato., anexando copia legible de las consignaciones.

El proponente deberá informar al Liquidador de la consignación del 20% del valor "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de licitación pública por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado y anexando lo siguiente:

- Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto.
- Número de contacto, fijo o celular de la persona de contacto.
- Copia del RUT.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Una vez adjudicado el proceso, el proponente que resulte adjudicatario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, depositará el 30% y saldo será consignado en pagos parciales a medida que el adjudicatario desarrolle el objeto contractual de la propuesta hasta completar el 100 % del pago final ofrecido.

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, anexos o formularios, que no fueron modificados o aclarados con la presente adenda continúan como fueron establecidos en la página web <http://fertilizantescolombianos.com/> y los documentos anexos de la presente licitación pública.



JUAN CARLOS SIERRA AYALA
Liquidador
FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN
Nit. 860.014.760-0

Elaboró: Oscar f. García M. Asesor Jurídico